



El 9 de enero de 2025 se publicó la [Ordenanza portuguesa n.º 72/2025](#), por la que se establece la posibilidad de que el **Servicio Regional de Protección Civil, IP-RAM** cobre los costes asociados a las misiones de rescate en helicóptero.

Esta medida se aplica a los excursionistas que se aventuren por **senderos no clasificados** por el **Instituto de Bosques y Conservación de la Naturaleza, IP-RAM (IFCN)** y/o por rutas consideradas transitables pero **cerradas temporal o permanentemente**.

A partir de esta fecha, siempre que sea necesario activar un medio aéreo para misiones de rescate en estas condiciones, los costes se calcularán del siguiente modo:

- Tarifa diaria del helicóptero: 753,25 €.
- Activación del rescate: 105,00 € (hasta 210,00 € en situaciones más complejas que requieran dos dispositivos de rescate)
- Tiempo de vuelo: 7,50 €/por minuto

Los residentes en la Región Autónoma de Madeira están exentos del pago de estas tasas. A pesar de esta nueva medida, todas las misiones de rescate seguirán realizándose siempre que sea necesario.

Para evitar gastos imprevistos y garantizar su seguridad, **se recomienda utilizar únicamente las [rutas clasificadas por el IFCN](#)**. Antes de emprender cualquier ruta de senderismo, consulte las advertencias de las autoridades locales y siga las recomendaciones de seguridad. Esta información está disponible en el [sitio web del IFCN](#) y en la [aplicación «ProcivMadeira»](#).

Con esta medida se pretende desincentivar la actividad turística en las rutas no clasificadas, que no ofrecen unas condiciones mínimas de seguridad y presentan un mayor riesgo de accidentes/incidentes, así como concienciar de la necesidad de adoptar comportamientos preventivos en las rutas clasificadas.